



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Yo Coronel de Dragones de Milicias del Valle de Caraballo Marq. de Villafuente, como mas tráya lugar enoré pánico ante Umd. y Digo q. almis combiene q. qualq. C. no. Publico Pl. medié Ferrimonio del Nombram. del tal Empleo de Coronel hecho en mi Persona como consta en la R. Cedula de S. M., dada en S. Lorenzo, a ocho de Noiembre de ochenta y cinco q. original demuestro para q. se me devuelva. Ten esta atenz.

A Umd. pro y sup. q. haviendo por demostrado la dicha R. Cedula, se unia mandar q. se al q. C. no. Pub. Pl. medié el R. Ferrimonio autorizado en pub. forma, y man. que haga los efectos q. me combengan por Just. y p. ello &c.

El Marq. de Villafuente

Por donde se ve la R^a Cedula de este acuerdo
parte de qualquiera que no Pub^o de
el testimonio que pide para los efectos
que se comencan a entender en manes
ra que haga constacion del S^o J^o J^o
rico Procurador J^oal de la Ciudad y Pro
redebuelta el J^o J^o J^o y Sept^o

29 de 1774

Oyame

Por cuyo se demuso decretado y firmado el S^o
D^o Miguel de Oyague y Sarmiento del S^o
Ben^o de Santiago Alcalde Ordinario de esta
Ciudad y m^o J^o J^o p. m. Mag^o en el dia
de cruxa

Juan de Barrios

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y seis de Sep^o
de mil setecientos noventa y quatro años Yo el S^o J^o
te para lo contenido en el Auto Baruba de S^o Con
de el P^o J^o de el Orden de Sant^o Regidor perpetuo
de esta Ciudad y Procurador Pen^o en ella en
reperona a Dios

Juan de Barrios